



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

REQUISITOS DEL CAZADOR

Cazador es la persona que caza, pero desde el punto de vista legal, cazador es aquella persona física que puede cazar siempre que reúne los siguientes requisitos:

- 1) Que tenga 14 años cumplidos, o 16 si es en Galicia, y cuente, si es menor de edad (14, 15, 16 y 17 años) con la autorización de los padres o tutores. No necesita autorización si se halla emancipado (a partir de los 16 años por concesión de los padres o por el juez).
- 2) Que haya superado el examen del cazador que tienen establecido las comunidades autónomas. Este examen solo se exige a aquellas personas que vayan a obtener la licencia de caza por primera vez.
- 3) Que esté en posesión de una licencia de caza autonómica para cada temporada cinegética. Cada autonomía expide su propia licencia. El cazador debe obtener la licencia de caza solo para aquella o aquellas comunidades en las que vaya a cazar. Cabe, no obstante, obtener la llamada "licencia única" que habilita para cazar en varias comunidades. La licencia de caza es personal e intransferible, es decir, que no puede ser cedida a otro para que cace con ella.
- 4) Estar en posesión del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador. Sin este seguro la licencia de caza carece de validez.
- 5) Estar en posesión de una licencia de armas de fuego para caza menor (tipo E) o de caza mayor (tipo D). Para obtener la licencia de armas por primera vez es necesario superar un examen teórico y práctico. Las ballestas necesitan una licencia de armas del tipo E. Los arcos no necesitan licencia. La competencia para todo lo relacionado con las armas de fuego y las ballestas es competencia exclusiva del Estado (Ministerio del Interior, Guardia Civil-Intervención de Armas).
- 6) Ya para cazar, debe contar con la autorización, verbal o escrita, del titular del coto.
- 7) Que no se encuentre inhabilitado para cazar, es decir, que no tenga retirada la licencia de caza (o de armas) por alguna infracción, penal o administrativa, que haya podido cometer.
- 8) Que cuando cace los haga siempre con artes o medios que estén legalmente permitidos.
- 9) Que cace siempre piezas de caza, esto es, aquellas especies que están incluidas en las listas autonómicas de especies cazables.
- 10) Que cace siempre en la temporada o fechas en las que está permitido hacerlo (orden de vedas).
- 11) Y, en general, que cace cumpliendo siempre las leyes y las normas que sean aplicables.